

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/51	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	8 de noviembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 8:30 hasta las 9:00 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	Elena Puchalt Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	Elena Puchalt Ruiz	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**Aprobación del acta de la sesión anterior de 29 de octubre de 2021. Acuerdos que procedan.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local aprueban el acta por unanimidad de los miembros presentes.

**Aprobación de la factura presentada por "Transportes Ruolivesa, S.L." por importe de 42.785,02€ relativa a la ejecución de la obra: Canalización de tuberías**





**de agua para el abasto en el municipio de Betancuria y ampliación de dos calles en Valle de Santa Inés. Acuerdos que procedan.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria - Interventora se procede a dar lectura del Informe - propuesta, cuyo tener literal es el siguiente:

"Exp.: 824/2021

**Asunto:** Informe-Propuesta de Secretaría

**Documento firmado:** La Secretaria-Interventora

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

**APROBACIÓN DE LA FACTURA PRESENTADA POR "TRANSPORTES RUOLIVESA, S.L." POR IMPORTE DE 42.785,02€ RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CANALIZACION DE TUBERÍAS DE AGUA PARA EL ABASTO EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA Y AMPLIACIÓN DE DOS CALLES EN VALLE DE SANTA INÉS.**

Visto el expediente relativo a la aprobación de factura, por importe de 42.785,02€, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 04/10/2021, se incoó el correspondiente expediente.

Con fecha y hora 08/09/2021-12:07:31 tuvo entrada en el Registro FACE, la factura 539-/2021, por cuantía de 42.785,02 €, correspondiente a la ejecución de la obra "Canalización de tuberías de agua para el abasto en el Municipio de Betancuria y ampliación de dos calles en Valle de Santa Inés".

A la vista de los informes emitidos y obrantes en el expediente, de la propuesta de Secretaría, y examinada la documentación aportada, y teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según el Decreto núm. 209-0135 de fecha 01 de julio de 2019. Por lo anteriormente expuesto,

**PROPONGO RESOLVER**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura:

<b>Registro de Entrada:</b>	<b>Datos de la Factura:</b>
<b>Punto de Entrada:</b> FACE	<b>Proveedor:</b> TRANSPORTES RUOLIVESA, S.L
<b>Id. del Punto de Entrada:</b> FACE	<b>C.I.F.:</b> B35677830
<b>Fecha y Hora:</b> 08/09/2021-12:07:31	<b>Fecha de Expedición:</b> 08/09/2021
<b>Nº de Registro:</b> REGAGE21e00017577962	<b>Nº de Factura:</b> 539-/2021
	<b>Importe (Impuestos incluidos):</b> 42.785,02€
	<b>Concepto:</b> CANALIZACION DE TUBERIAS DE AGUA PARA EL ABASTO EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA Y AMPLIACION DE DOS CALLES EN VALLE SE SANTA INES

**SEGUNDO.** Acordado el reconocimiento de la obligación por la Junta de Gobierno Local, remitir la misma a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria **450 609**, del Presupuesto 2021.

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.





*Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura:

Registro de Entrada:	Datos de la Factura:
<b>Punto de Entrada:</b> FACE	<b>Proveedor:</b> TRANSPORTES RUOLIVESA, S.L
<b>Id. del Punto de Entrada:</b> FACE	<b>C.I.F.:</b> B35677830
<b>Fecha y Hora:</b> 08/09/2021-12:07:31	<b>Fecha de Expedición:</b> 08/09/2021
<b>Nº de Registro:</b> REGAGE21e00017577962	<b>Nº de Factura:</b> 539-/2021
	<b>Importe (Impuestos incluidos):</b> 42.785,02€
	<b>Concepto:</b> CANALIZACION DE TUBERIAS DE AGUA PARA EL ABASTO EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA Y AMPLIACION DE DOS CALLES EN VALLE SE SANTA INES

**SEGUNDO.** Acordado el reconocimiento de la obligación por la Junta de Gobierno Local, remitir la misma a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria **450 609**, del Presupuesto 2021.

**Contratación por procedimiento abierto del para la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del Ayuntamiento de Betancuria. Acuerdos que procedan.**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria - Interventora se procede a dar lectura del Informe - propuesta, cuyo tener literal es el siguiente:

**"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del para la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del Ayuntamiento de Betancuria, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

**Necesidad a satisfacer:**

*Esta necesidad viene motivada por ofrecer un adecuado espacio de estacionamiento en las cercanías al caso histórico de Betancuria, evitando así estacionamientos en el núcleo del municipio que dificulten la correcta circulación de los vehículos, asimismo este Ayuntamiento no cuenta con suficiencia de medios humanos y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar un contrato administrativo.*

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

**Características del contrato:**





#### **A.- OBJETO DEL CONTRATO**

**OBJETO:** *La regulación de las condiciones para la contratación de la concesión del servicio público de la gestión de la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del ayuntamiento de Betancuria.*

#### **CODIFICACIÓN VOCABULACIÓN COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV):**

- 98351000-8 Servicios de gestión de estacionamientos

**LOTE:** (SÍ) / (NO X)

*No procede dado que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.*

#### **B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

##### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Presupuesto sin IGIC: 57.734 euros
- IGIC (7%): 4.041,38 euros
- Presupuesto base de licitación: 61.775,38 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC excluido):** 116.830,85 euros

#### **C.- GARANTÍAS**

**PROVISIONAL:** *No se exige.*

**DEFINITIVA:** *5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.*

**COMPLEMENTARIO:** *No se contempla.*

#### **D.- REVISIÓN DE PRECIOS**

*(SÍ / NO X)*

#### **E.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

*(SI / NO X)*

#### **F.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

*(SI X / NO )*

#### **G.- TRAMITACIÓN**

**TRAMITACIÓN:** *Ordinaria.*

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** *Abierto.*

#### **H.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

*El presente contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años, existiendo la posibilidad de prorrogarlo por dos (2) años más.*

**TERCERO.** *A la vista del expediente de contratación tramitado.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

— *Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por*





Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*Esta necesidad viene motivada por ofrecer un adecuado espacio de estacionamiento en las cercanías al caso histórico de Betancuria, evitando así estacionamientos en el núcleo del municipio que dificulten la correcta circulación de los vehículos, asimismo este Ayuntamiento no cuenta con suficiencia de medios humanos y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar un contrato administrativo.*

Queda acreditado que la contratación por procedimiento abierto del para la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del Ayuntamiento de Betancuria mediante un contrato de concesión de servicio público es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para contratación por procedimiento abierto del para la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del Ayuntamiento de Betancuria, convocando su licitación.

**CUARTO.** Aprobar el gasto correspondiente a:  
61.775,38€ que se imputarán sobre la partida 133 227 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato de concesión del parking".

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

### **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

**Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*Esta necesidad viene motivada por ofrecer un adecuado espacio de estacionamiento en las cercanías al caso histórico de Betancuria, evitando así estacionamientos en el núcleo del municipio que dificulten la correcta circulación de los vehículos, asimismo este Ayuntamiento no cuenta con suficiencia de medios humanos y materiales para cubrir las*





*necesidades objeto de contratación, por lo que se estima conveniente que se proceda a celebrar un contrato administrativo.*

*Queda acreditado que la contratación por procedimiento abierto del para la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del Ayuntamiento de Betancuria mediante un contrato de concesión de servicio público es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para contratación por procedimiento abierto del para la organización, mantenimiento y limpieza de estacionamiento y servicios y aseos del estacionamiento municipal del Ayuntamiento de Betancuria, convocando su licitación.*

**CUARTO.** *Aprobar el gasto correspondiente a: 61.775,38€ que se imputarán sobre la partida 133 227 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Contrato de concesión del parking".*

**CUARTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

**QUINTO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**SEXTO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.*

**Contrato será la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria - Interventora se procede a dar lectura del Informe - propuesta, cuyo tener literal es el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** *A la vista del expediente de contratación tramitado.*

**SEGUNDO.** *A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

*Necesidad a satisfacer:*

*Objeto del contrato será la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas.*

*Características del contrato:*





<i>Tipo de contrato: De obras</i>	
<i>Subtipo del contrato: 45000000-7 Trabajos de construcción.</i>	
<i>Objeto del contrato: Restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 45000000-7</i>	
<i>Valor estimado del contrato: 102.338,18 euros, sin IGIC.</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 102.338,18€</i>	<i>IVA%:7.163,67€</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 109.501,85€</i>	
<i>Duración de la ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras será de tres (3) meses, a contar desde la iniciación de las mismas</i>	<i>Duración máxima: Tres (3) meses.</i>

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

– *Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

– *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

– *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.*





**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*Objeto del contrato será la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas.*

*Queda acreditado que la contratación de la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas, convocando su licitación.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	459 210	109.501,85

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SÉPTIMO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.*

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

Teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

**Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:**







**PRIMERO.** *Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.*

**SEGUNDO.** *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:*

*Objeto del contrato será la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas.*

*Queda acreditado que la contratación de la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

**TERCERO.** *Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas, convocando su licitación.*

**CUARTO.** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.*

**QUINTO.** *Aprobar el gasto correspondiente:*

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	459 210	109.501,85

**SEXTO.** *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

**SÉPTIMO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

**OCTAVO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.*

**Asuntos de urgencia.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria - Interventora se procede a dar lectura del Informe - propuesta, cuyo tener literal es el siguiente:

**"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de, emito el*





siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista del expediente de contratación tramitado.

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:  
Necesidad a satisfacer:

Ejecución y restauración de muros para el embellecimiento de distintos entornos del término municipal de Betancuria.

Características del contrato:

Tipo de contrato: De obras	
Subtipo del contrato: 45000000-7 Trabajos de construcción.	
<u>Objeto del contrato será la ejecución y restauración de muros para el embellecimiento de distintos entornos del término municipal de Betancuria.</u>	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000-7	
Valor estimado del contrato: 137.503,44 euros, sin IGIC.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 137.503,44€.	IVA%: 9.652,24 €
Presupuesto con IGIC incluido: 147.128,68 €	
Duración de la ejecución: El plazo máximo de ejecución de las obras será de seis (6) meses, a contar desde la iniciación de las mismas	Duración máxima: Seis (6) meses.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).





Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ejecución y restauración de muros para el embellecimiento de distintos entornos del término municipal de Betancuria.

Queda acreditado que la contratación de la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas, convocando su licitación.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	459 210	147.128,68

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los





*efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

**SÉPTIMO.** *Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

**OCTAVO.** *Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.*

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

**Tras una breve deliberación, los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Ejecución y restauración de muros para el embellecimiento de distintos entornos del término municipal de Betancuria. Queda acreditado que la contratación de la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la restauración y ejecución de muros para el embellecimiento del entorno del asentamiento rural de la Vega de Río Palmas, convocando su licitación.

**CUARTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**QUINTO.** Aprobar el gasto correspondiente:

**Ejercicio:**

2021

**Aplicación presupuestaria:**

459 210

**Importe:**

147.128,68€

**SEXTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SÉPTIMO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**





**Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones. Acuerdos que procedan.**

No se presentaron asuntos.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Ruegos y preguntas.**

No se presentaron ruegos ni preguntas.

